



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO REGIONAL

### N° 017 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 MAR 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Informe N° 001-2016-GR.CAJ-CR/COMR/P, de fecha 22 de febrero del año 2016, que contiene el Informe de la Comisión de Servicios realizada por la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional y socializada por su Presidente, Consejero Regional por la Provincia de Chota, Prof. Francisco Sánchez Cieza; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De igual manera, el artículo 39° establece que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 43° señala que, "(...) Los Presidentes de las Comisiones Ordinarias presentarán a la Mesa Directiva: (...) b) Informes y/o dictámenes de los asuntos que hayan concluido con su análisis y que deben ser de conocimiento o aprobados por el Pleno. (...)"; por su parte el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 014-2016-GR.CAJ-CR, se autorizó en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales, Prof. Francisco Sánchez Cieza, Prof. Alexander Morocho Peña y Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, en su calidad de integrantes de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, los días 18 y 19 de febrero del año 2016, a la ciudad de Moyobamba - San Martín; a fin de participar en la reunión de trabajo con los integrantes de los Consejos Mancomunados de las Regiones de San Martín, Cajamarca, La Libertad y Amazonas;

Que, con Informe N° 001-2016-GR.CAJ-CR/COMR/P, de fecha 22 de febrero del año 2016, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, Consejero Regional por la Provincia de Chota, Prof. Francisco Sánchez Cieza, emite el Informe de la Comisión de Servicios autorizada mediante Acuerdo Regional N° 014-2016-GR.CAJ-CR; el mismo que fue socializado ante el Pleno del Consejo Regional y solicitó se implemente sus conclusiones y recomendaciones;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralizadas; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**PRIMERO:** **APROBAR** el Informe N° 001-2016-GR.CAJ-CR/COMR/P, de fecha 22 de febrero del año 2016, emitido por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, Consejero Regional por la Provincia de Chota, Prof. Francisco Sánchez Cieza.

**SEGUNDO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Consejero Regional por la Provincia de Chota, Prof. Francisco Sánchez Cieza, en su calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional y Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico, el día 11 de marzo del año 2016, a la ciudad de Chachapoyas - Amazonas; a fin de participar en una reunión con el Gobernador Regional, Consejero Delegado e Integrantes de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional del Gobierno Regional de Amazonas, para que ratifiquen su voluntad de constituir la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico.

**TERCERO:** **APROBAR** la realización de la XIII Asamblea de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico, en la ciudad de Cajamarca; a llevarse cabo el día miércoles 30 de marzo del año 2016, de acuerdo a la programación efectuada por la Mesa Directiva de la Asamblea de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico.

**CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
Prof. Wigberto Vásquez Vásquez  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdte. del Consejo Regional

